

BASES PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES CO-CURRICULARES

I. Contexto

El proceso de Reconocimiento Co-curricular, surge de una idea de años atrás y fue impulsado por el Proyecto de Actualización de la Política y Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, el cual, incentivó a poner el foco institucional en el gran aporte que realizan estas iniciativas co-curriculares y cómo estas aportan a la formación integral de nuestros estudiantes.

Trabajo que hoy es parte de la labor de la **Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)**, cuya misión es contribuir a la experiencia universitaria de la comunidad estudiantil, facilitando el desarrollo de servicios, actividades y programas en los ámbitos de la salud, el bienestar, el deporte y el desarrollo estudiantil, con el fin de aportar a su formación integral y al perfil del egresado/a UC.

Específicamente dentro de la DAE, es la **Dirección de Desarrollo Estudiantil** - cuyo foco es que se generen habilidades y competencias, en las distintas etapas de la trayectoria académica - quien se ha hecho cargo del proceso de Reconocimiento Co-curricular, a través de su **Área Comunidad Estudiantil**, la cual enfoca sus esfuerzos en **potenciar el sentido de pertenencia y la vinculación con estudiantes UC, desde el comienzo de su etapa universitaria, fortaleciendo su participación en actividades extra y co-curriculares, y generando espacios de encuentro y diálogo.**

En este sentido, el **Reconocimiento Co-Curricular, es un proceso que implica acreditar que las actividades co-curriculares que realizan unidades académicas o centrales de la UC, están contribuyendo significativamente al perfil del/la egresado/a UC.** Esto para que posteriormente, estudiantes tengan la posibilidad de ser certificados co-curricularmente, de acuerdo al cumplimiento de ciertos mínimos que cada programa acreditado proponga.

El presente documento son las bases que permitirán postular a las unidades académicas o centrales, a las actividades co-curriculares que ya se encuentran desarrollando sus actividades hace por lo menos un año.

II. Definición

Las **Actividades Co-curriculares** se entienden como aquellas actividades que los/as estudiantes realizan **voluntaria y sistemáticamente** fuera de su plan de estudios y que son complementarias a éste en la medida que tienen una intencionalidad formativa que contribuyen significativamente al **perfil de egresado/a UC.**

Por lo tanto, se espera que las iniciativas que se postulen, sean **actividades que se vienen desarrollando en la universidad**, no son proyectos de actividades, ya que el objetivo es entregarle el reconocimiento a la misma, con el fin de que el/la coordinador/a (responsable institucional, en adelante) de la actividad en una determinada unidad académica o central, pueda certificar el aprendizaje evidenciable, que han obtenido algunos/as o todos/as los/as estudiantes que participarán, en la actividad. Esta certificación será posterior al reconocimiento (no de forma retroactiva).

III. Propósito del Reconocimiento Institucional de Actividades Co-curriculares

El propósito que persigue el reconocimiento institucional de las actividades co-curriculares es visibilizar y otorgar valor a las actividades que los/as estudiantes realizan voluntariamente, fuera de su plan de estudios, que se coordinan en una unidad académica o central de la UC, por tanto, cuentan con un/a responsable institucional, proporcionando oportunidades de aprendizaje, con una clara **intencionalidad formativa, contribuyendo significativamente al logro del perfil del egresado/a UC.**

Requisitos de Postulación

Podrán postular al reconocimiento institucional aquellas iniciativas que cumplan con:

- a) Pertenecer a alguna de las áreas de desarrollo establecidas institucionalmente (indicadas en la letra a) del ítem IV, que viene a continuación).

- b) Completar la documentación de postulación requerida (indicada en la letra c) del ítem IV, que viene a continuación).

IV. Criterios de Selección

Se reconocerán como actividades co-curriculares a aquellas que cumplan con los criterios que a continuación se presentan:

Categorías de Criterios	Criterios	Descriptorios
Criterios Esenciales	1. Tributación al perfil del egresado/a UC.	Actividades que contribuyan a desarrollar uno o más atributos que forman parte de la formación integral del perfil del egresado/a UC.
	2. Intencionalidad Formativa.	Actividades que permitan evidenciar el logro de aprendizajes (propósito formativo).
Criterios Estructurales	3. Validación desde la Universidad por un responsable institucional.	Actividades organizadas desde la universidad por un académico/a o profesional UC que asuma el rol de responsable institucional y se comprometa a implementar, acompañar y evaluar el proceso desarrollado por los/as estudiantes. La actividad debe alojarse en una unidad académica o central de la UC.
	4. Antigüedad	Actividades que se han desarrollado previamente al periodo académico al que postulan (al menos una vez) de modo que puedan demostrar su contribución al desarrollo de los atributos que forman parte del perfil del egresado/a UC.
	5. Sin certificación Institucional	Actividades que no posean reconocimiento institucional, ya sea a través del expediente académico u otro tipo de certificación.
Criterios Estudiantiles	6. Participación sistemática del estudiante	Actividades que impliquen participación acreditable del/ la estudiante equivalente a 45 horas como mínimo durante un semestre académico.
	7. Rol activo o de responsabilidad del/ la estudiante	Actividades que aseguren que el/ la estudiante asuma un rol activo en el logro de sus aprendizajes (quedan excluidas actividades donde el estudiante sea espectador o usuario).

a) Áreas de Desarrollo:

Las iniciativas que pueden postular al reconocimiento institucional deberán pertenecer o estar vinculadas a las siguientes Áreas de Desarrollo:

- Contribución al bien público:** Experiencia de vinculación con la sociedad, servicio a la comunidad, sustentabilidad, de contribución al bien público o social.
- Acompañamiento y/o apoyo académico:** Iniciativas de formación y ejecución de tutorías académicas y/o de acompañamiento.
- Expresión artístico-cultural:** Iniciativas orientadas a la expresión artístico-cultural como artes escénicas (teatro, danza, música), artes visuales (pintura, diseño, arquitectura, cine) y artes literarias.
- Liderazgo estudiantil:** Experiencias de representación y liderazgo estudiantil en organizaciones, consejos, actividades deportivas y comités académicos reconocidos por la universidad.

5. **Investigación y Creación:** Actividades de investigación complementarias al plan de estudio que contribuyan a la formación disciplinaria de los/as estudiantes.

b) Perfil del/la egresado/a UC:

Las iniciativas que pueden postular al reconocimiento institucional deberán tributar a uno o más de los atributos del perfil del/la egresado/a UC. Los atributos, son los siguientes:

1. Buscar de manera constante la verdad a través del diálogo entre razón y fe, fundados en nuestra identidad católica.
2. Resguardar y promover la dignidad de todas las personas, contribuyendo activamente a la construcción de una sociedad que defienda el respeto mutuo y la equidad.
3. Discernir sobre las implicancias éticas de sus decisiones y actuar con integridad.
4. Promover la ecología integral y sustentabilidad en todos los aspectos de su quehacer.
5. Aproximarse a la realidad con amplitud de miradas y aportar a la solución de problemas de la sociedad con pensamiento crítico, creatividad, colaboración y capacidad de comunicar.
6. Desarrollar su compromiso social y público junto a una responsabilidad ciudadana para contribuir al bien común.
7. Ser expertos en sus áreas de conocimiento específico y estar insertos en un mundo globalizado

c) Documentación de postulación requerida:

- Para la postulación se requiere completar el formulario online, que se encuentra diseñado en la plataforma Vform, y se puede ingresar mediante el siguiente link: <https://fccdaeduc.vform.cl/> . Al ingresar al link, cada usuario/a, se debe registrar para acceder al formulario.
- Se deberá adjuntar en el formulario online:
 - Programa y cronograma o carta Gantt de la Actividad (Anexo A)
 - Carta de respaldo de directivo de Unidad Académica o de Servicio donde se circunscribe la actividad (Anexo B)
 - Copia de instrumento de evaluación de aprendizajes que se utiliza (Anexo C)

V. Postulación

Se realizará una convocatoria abierta a unidades académicas y centrales, invitando a postular las iniciativas que se estén realizando, para adjudicarse el reconocimiento institucional de actividades co-curriculares UC.

Las etapas de postulación para el proceso del primer semestre de 2023, son:

Actividad	Fecha
Inicio periodo de postulación.	Miércoles 3 de mayo desde las 12:00 hrs.
Capacitación	Semana del 8 de mayo.
Asesorías personalizadas	Semana del 15 de mayo.
Cierre postulaciones	Lunes 22 de mayo hasta las 12:00 hrs.
Evaluación de Admisibilidad	Martes 23 y miércoles 24 de mayo.
Evaluación de Comité Co-curricular	1. Primera sesión: jueves 15 de junio. Y se envía información a postulantes sobre el estado de su postulación, el lunes 19 de junio. 2. Segunda sesión: jueves 13 de julio. Y se envía información a postulantes sobre el estado de su postulación, el lunes 17 de julio. 3. Tercera sesión: jueves 3 de agosto. Y se envía información a postulantes sobre el estado de su postulación, el viernes 4 de agosto.
Plazo máximo de notificación resolución a postulantes	Viernes 4 de agosto.
Firma Compromiso con Responsable Institucional	Semana del 14 de agosto.

VI. Evaluación de las iniciativas

El proceso de evaluación de las iniciativas co - curriculares considera dos fases: La primera, está centrada en evaluar la **'admisibilidad'** de las propuestas, y la segunda, la **'idoneidad'** de las iniciativas.

a) Evaluación de Admisibilidad

La evaluación de admisibilidad se realizará en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), específicamente en el Área de Comunidad Estudiantil, de Desarrollo Estudiantil, donde se aloja el acompañamiento, registro y seguimiento del reconocimiento co-curricular. Para eso, las postulaciones deberán asegurarse de cumplir con los criterios esenciales, estructurales y estudiantiles, señalados anteriormente.

Por lo tanto, solo pasarán a evaluación del Comité Co-curricular, las iniciativas que han sido consideradas 'admisibles', es decir, aquellas que han cumplido con los requisitos de postulación explicitados en los apartados: III. Propósito del Reconocimiento Institucional de Actividades Co-curriculares y IV. Criterios de Selección. Además de cumplir con los siguientes criterios de selección estructurales:

- **Validación desde la Universidad por un responsable institucional:** Actividades organizadas desde la universidad por un académico/a o profesional que asuma el rol de responsable institucional y se comprometa a implementar, acompañar y evaluar el proceso desarrollado por los/ as estudiantes. La actividad debe alojarse en una unidad académica o central de la UC.
- **Antigüedad:** Actividades que se han desarrollado previamente al periodo académico al que postulan (al menos una vez) de modo que puedan demostrar su contribución al desarrollo de los atributos que forman parte del perfil del egresado/a UC.
- **Sin certificación Institucional:** Actividades que no posean reconocimiento institucional, ya sea a través del expediente académico u otro tipo de certificación.
- **Participación sistemática del estudiante:** Actividades que impliquen participación acreditable del/ la estudiante equivalente a 45 horas como mínimo durante un semestre académico.

Adicionalmente, no se considerarán postulaciones que busquen validar el ejercicio de un rol que pueda confundirse con un cargo administrativo/profesional, como, por ejemplo: coordinador/a. Sólo se reconocerán institucionalmente a los programas y la oportunidad de aprendizajes que proporciona a sus estudiantes que participan en ellos.

Una vez finalizada la evaluación de admisibilidad:

- No podrán apelar al reconocimiento co-curricular aquellas iniciativas que no obtengan una evaluación de admisibilidad favorable.
- Se revisarán aquellos casos en los que se observen faltas de información puntuales y se notificará a los/as profesionales a cargo de las postulaciones que cuentan con 24 horas para volver a reenviar el documento con la información faltante.
- No se aceptarán postulaciones que agreguen más información de la requerida.

Lo anterior no implica que la iniciativa pueda recibir asesoría, y, que, una vez finalizado el proceso en curso, pueda postular en otra ocasión.

b) Evaluación de Idoneidad

La evaluación de idoneidad de los antecedentes presentados por la unidad académica o central, se encuentra a cargo de un **'Comité Co-curricular'** conformado por:

- Director/a de Asuntos Estudiantiles, quien lo preside.
- Director/a Académico/a de Docencia de la Vicerrectoría Académica.
- Tres académicos/as designados por el/la Vicerrector/a Académico/a que permanecerán en sus funciones por 2 años pudiendo ser renovados por un nuevo período.

- Dos Encargados/as de Asuntos Estudiantiles de Unidades Académicas, o Directores/as de Docencia, nombrados por el/la por Director/a de Asuntos Estudiantiles, quienes podrán permanecer hasta dos años en sus funciones.
- Dos Consejeros/as Académicos/as nombrados por el Consejo Académico Estudiantil, que durarán un año en sus funciones.
- Un/a Secretario/a Ejecutivo/a, designado/a por el/la Director/a de Asuntos Estudiantiles.

El **proceso de evaluación de idoneidad de las actividades co-curriculares**, contempla las siguientes etapas:

1. **Revisión de las postulaciones** que han pasado la etapa de admisibilidad, por parte del comité, en base a una rúbrica de evaluación, donde se establece una escala de puntajes, en base a los criterios de evaluación esenciales y estudiantiles.
2. **Sesión de análisis de la evaluación realizada por el comité**, con el fin de llegar a consenso, acerca de las postulaciones. En caso de dudas o necesidad de aclaración, se le solicitará un video al/la postulante para que responda a este requerimiento. Tendrá 5 días hábiles para enviarlo.
3. **Sesión de revisión de videos y análisis de las postulaciones**, con el fin de llegar a consenso acerca de una resolución.
4. **Decisión de aprobación, pendiente o reprobación de las postulaciones**. Estas dos últimas, tendrán 5 días hábiles para apelar a la resolución del comité. Lo que será revisado en la próxima sesión del Comité Co- Curricular.
5. **Sesión de revisión de apelaciones**. Sesión final, donde se tomará la decisión final con respecto a las postulaciones del primer semestre de 2023.
6. **Notificación de resolución a todas las iniciativas**.

Las **categorias de resolución**, para una postulación, son las siguientes:

- **Aprobada**: Todas aquellas actividades que cumplan con la totalidad de criterios definidos para su reconocimiento institucional, según el comité co-curricular.
- **Pendiente**: Aquellas actividades que cumplan con algunos de los criterios definidos para su reconocimiento institucional, según el comité co-curricular, pero que falta información para tomar una decisión.
- **Rechazada**: Todas aquellas actividades que cumplan con la totalidad de criterios definidos para su reconocimiento institucional.

Toda la comunicación con los y las postulantes se realizará a través de correo electrónico institucional, y se tomará contacto con el/la profesional encargado/a o responsable institucional de la iniciativa presentada.

VII. Proceso de reconocimiento Institucional a iniciativas aprobadas

Una vez notificada la postulación de que ha recibido el reconocimiento co-curricular, el/la responsable institucional debe firmar un compromiso, en el cual se establece la responsabilidad de continuar coordinando la actividad, registrando aprendizajes de estudiantes y reportando a los/as estudiantes que puedan obtener la certificación.

A su vez, la DAE llevará el registro oficial de las Actividades Co-curriculares reconocidas, junto a los programas de dichas actividades.

Luego de un periodo de 3 años, las actividades deberán renovar la vigencia del reconocimiento otorgado por el comité, en conformación con las bases vigentes en ese momento.

VIII. Seguimiento de los aprendizajes logrados por los/as estudiantes en las actividades co-curriculares aprobadas

El/La responsable institucional de la actividad co-curricular deberá comprometerse a desarrollar el seguimiento de los aprendizajes logrados por los/as estudiantes durante el periodo en el que se lleve a cabo la actividad, e identificar mínimo un atributo del Perfil del Egresado/a UC o máximo tres, a los cuales su actividad (en relación a sus resultados de aprendizaje) se orientan.

Este seguimiento deberá contar con algunos respaldos, y se espera que, en caso de requerir apoyo, el/la profesional responsable pueda solicitar colaboración/asesoría al Área de Comunidad Estudiantil.

Posterior al seguimiento, para mantener el reconocimiento co-curricular la iniciativa deberá reacreditarse. En este caso, las iniciativas que se certifiquen durante el primer semestre de 2023, deberán reacreditarse en 2025.